

## DIRECTIVA N°06 -2022- GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED

### **“NORMAS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE AL PELIGRO DE BAJAS TEMPERATURAS Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA ACCIÓN DAÑINA DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO”**

#### **I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a la temporada de heladas y friaje; además de disponer el desarrollo de acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productivo y Superior no Universitaria del Ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco, disposiciones que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco, así como los Directores de las Instituciones Educativas.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo General**

Articular esfuerzos dentro del sector educación para desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la preparación, respuesta y rehabilitación en las instancias descentralizadas del sistema educativo regional frente a los efectos adversos de las bajas temperaturas y la acción dañina de la radiación ultravioleta, con la finalidad de proteger la vida e integridad física de la población estudiantil y garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.

##### **2.2. Objetivos Específicos**

- Normar la implementación de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del alto riesgo existente por las bajas temperaturas y la exposición a la radiación ultravioleta.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de preparación respuesta y rehabilitación del servicio educativo, durante la temporada del peligro inminente a bajas temperaturas.
- Disminuir el índice de enfermedades respiratorias, afecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares, así como también disminuir el ausentismo estudiantil.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas con criterios técnicos y responsabilidad frente a las bajas temperaturas y la radiación ultravioleta.

#### **III. BASE LEGAL**

1. Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
2. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
3. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento.
4. Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. denominado "Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
5. Decreto Supremo N°017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
6. Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
7. Ley N°30102-2013. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.



8. Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021.
9. Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante DS N° 006-2021-MINEDU.
10. Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante RM N° 189-2021-MINEDU.
11. Resolución N° 531-2021-MINEDU que aprueba las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y /o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19 y sus modificatorias”.

#### IV. ALCANCE

- 4.1. Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Cusco.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria.
- 4.4. Redes Educativas Institucionales – REI



#### V. DISPOSICIONES GENERALES

1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) las Instituciones Públicas y Privadas, entre ellos, la Gerencia Regional de Educación Cusco, las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se pudieran presentar ante el peligro inminente por bajas temperaturas.
2. La Ley N°30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, la cual dispone que las Instituciones Públicas y Privadas, entre ellos, la Gerencia Regional de Educación de Cusco, las Unidades de Gestión Educativa Local, deben establecer medidas de prevención para reducir los efectos nocivos para la salud, ocasionadas por la exposición prolongada a la radiación solar.
3. En este marco legal todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de prevención y respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos), con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente, respecto a las bajas temperaturas y los efectos nocivos de la radiación ultravioleta.
4. La Gerencia Regional de Educación de Cusco, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastre, y situaciones de emergencia generadas por el peligro de bajas temperaturas y/o la acción dañina de la radiación ultravioleta.
5. De acuerdo al informe Técnico, emitido por la Institución científica SENAMHI, con INFORME TÉCNICO N°03-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE y el INFORME N° 061-2022-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED, se concluye que, respecto a las temperaturas máximas y mínimas del aire, se espera que estén por debajo de lo normal en la costa central y sur, y dentro sus rangos normales en la costa norte del país. Mientras que, en la zona alto andina y amazónica, estas oscilarían dentro de sus rangos normales.
6. El descenso significativo de la temperatura ambiental (heladas, friaje) repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar en este escenario de riesgo. Ante tal situación se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector Educación.



7. Gerencia Regional de Educación de Cusco, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, en todos los niveles y modalidades; son responsables de incluir en sus procesos de gestión y desarrollo institucional acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, situaciones de emergencia generadas por las heladas. Así mismo, incluir acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.
8. Para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de bajas temperaturas o heladas y las acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta, en cada una de las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional es preciso tomar en cuenta los siguientes conceptos:

- a) **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, habidad físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro o amenaza, cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente las consecuencias.
- b) **Heladas:** Es un fenómeno climático que consiste en un descenso de la temperatura ambiente disminuye por debajo de 0°C durante cierto periodo de tiempo.
- c) **Friaje:** Es un fenómeno climático caracterizado por la caída repentina y brusca de la temperatura, acompañada de fuertes vientos. Se dan en zonas tropicales y subtropicales donde las temperaturas mínimas de frío no llegan por debajo de los 0°C.
- d) **Emergencia:** Situación de daño que altera la tranquilidad reinante en una comunidad pudiendo ocasionar no solamente daños y pérdida de vidas humanas, sino también afectar la estructura social y económica de la sociedad en cuestión, pero sin que esta situación exceda la capacidad de respuesta frente al evento adverso.
- e) **Plan de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para el cual se tiene escenarios definidos. Se elabora a nivel institucional, local, regional y nacional.
- f) **Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas y de la comunidad educativa en las zonas afectadas por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de las personas más vulnerables y daños colaterales.

9. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local deben emitir y difundir orientaciones específicas dentro de sus ámbitos jurisdiccionales e informar sobre su aplicación y resultados de la presente Directiva a la Gerencia Regional de Educación de Cusco resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. **Medidas para adoptar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro de bajas temperaturas (helada o friaje) y la acción dañina de la radiación ultravioleta.**

### 6.1.1. PREPARACIÓN

- 6.1.1.1. La Gerencia Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa local deberán:





- Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite frente al peligro inminente de bajas temperaturas y la alta radiación ultravioleta, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.
- Contar con información actualizada sobre el peligro inminente de bajas temperaturas, cambios bruscos de temperatura ambiental, así como los niveles de radiación ultravioleta, para disponer recursos humanos así como materiales de respuesta a la posible situación de emergencia.
- Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar la temperatura ambiental en el interior de las mismas.
- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje, estableciendo con claridad acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo en caso de producirse una emergencia durante la temporada de bajas temperaturas.
- Disponer recursos materiales y económicos para una respuesta eficiente frente al peligro inminente de bajas temperaturas.
- Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro inminente de bajas temperaturas.
- Comprometer a los medios de comunicación de señal abierta la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre las consecuencias de las bajas temperaturas y la exposición prolongada a la radiación solar, así como las medidas de prevención.
- Normar a nivel institucional el uso de ropa adecuada para protegerse del peligro inminente de bajas temperaturas y de la alta radiación ultravioleta.
- Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito a fin de generar un conjunto de acciones preventivas contra los resfríos e infecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares, considerando que éstas son actividades inter institucionales entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

**6.1.1.2. Las Instituciones Educativas deberán:**

- a) Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de muy alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.
- b) Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje, determinando con claridad acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo en caso de producirse una emergencia durante la temporada de las bajas temperaturas.
- c) Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante este periodo.
- d) Incentivar y promover en las familias una cultura de prevención y protección frente a la alta radiación solar y el consumo de alimentos ricos en vitaminas A, C y E, así mismo aquellos que contengan beta-carotenos, hierro, zinc y selenio.
- e) De acuerdo a la información presentada, los Directores de las instituciones educativas de la Región Cusco, deberán disponer:
  - La flexibilidad en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y jerárquico, desde el 25 de abril hasta el 31 de agosto, pudiendo retrasar y adelantar hasta en 1 hora, el horario de ingreso y salida respectivamente. Así, las instituciones que se encuentran en el nivel de riesgo "Muy alto" podrán retrasar y adelantar el horario de ingreso y salida hasta en 1 hora. Aquellas que se encuentran en nivel de riesgo "Alto" y "Medio" podrán retrasar y adelantar hasta en 30 minutos.



- Si la situación de emergencia fuera extrema o de muy alto riesgo para la comunidad educativa se podrá suspender las labores escolares y proceder a elaborar el plan de recuperación de horas pedagógicas.
  - Normar a nivel institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora de la zona para protegerse del movimiento de masas de aire fríos y la humedad. La ropa abrigadora no necesariamente tiene que ser del color de preferencia de la institución educativa.
  - Comprometer a los medios de comunicación social la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes.
- f) Respecto a desarrollo de acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta, los Directores de las instituciones educativas deberán disponer durante todo el año lectivo:
- El uso obligatorio del sombrero de ala ancha como parte de su uniforme escolar en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - El uso de blusas y camisas de manga larga en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - Que los estudiantes no estén expuestos a la radiación solar entre las 11 am y 4pm o a condiciones climáticas adversas.
  - Que la ceremonia de formación, si es que se realiza, solo será los días lunes y con una duración máxima de 15 minutos, para lo cual se deberá observar los protocolos de bioseguridad dentro de la coyuntura de la emergencia sanitaria por la Covid-19.
  - Promover acciones de arborización que permita la generación de sombra natural en su jurisdicción.

## 6.1.2. RESPUESTA

6.1.2.1. La Gerencia Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local deberán:

- a) Mantener activos los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) para el monitoreo, seguimiento y emisión de alertas tempranas ante el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).
- b) Conducir acciones de atención a la emergencia o desastre causado por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje), enmarcadas en la coyuntura sanitaria por la Covid-19.
- c) Realizar una evaluación de identificación de daños y necesidades de los estudiantes y la comunidad local para asegurar una oportuna intervención de la población afectada, en caso de registrarse impacto de daños o afectación.
- d) Salvaguardar y proteger la vida de los niños/niñas y jóvenes estudiantes, así como de los materiales educativos de la Institución.
- e) Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- f) Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados y suministrar medicamento y orientaciones especializadas.
- g) Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).

- 6.1.2.2. Las instituciones educativas deberán:
- Mantener activo el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante el inicio de la temporada de peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).
  - Salvaguardar y proteger la vida de los niños/niñas y jóvenes estudiantes, así como materiales educativos de la institución.
  - Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.

### 6.1.3. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

6.1.3.1. La Gerencia Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local deberán:

- Acondicionar la infraestructura de las instituciones educativas afectadas, a fin de que tengan condiciones pedagógicas adecuadas para rehabilitar el servicio educativo.
- Realizar coordinaciones con otros sectores, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y proporcionar medios de vida saludable.
- Ejecutar el plan de rehabilitación para el restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas afectadas por las bajas temperaturas (heladas y friaje).



## VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Son responsabilidades de la Gerencia Regional de Educación de Cusco y Unidades de Gestión Educativa Local:

- Fortalecer las capacidades preparación, respuesta y rehabilitación de los Especialistas de Educación para enfrentar situaciones de emergencia generados por las bajas temperaturas.
- Formular y aprobar lineamientos para la planificación, organización y ejecución de simulaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante las bajas temperaturas, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.
- Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED, INDECI, INGEMMET y otras instituciones científicas que generen alertas tempranas y escenarios de riesgos por bajas temperaturas y por radiación ultravioleta en nuestra Región.
- Contar con información regional actualizada sobre los eventos adversos causados por las bajas temperaturas y la estadística de las IE afectadas a través de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS).
- Disponer recursos necesarios y suficientes para la atención de las necesidades para la continuidad del servicio educativo en Instituciones Educativas afectadas.
- Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta y rehabilitación del servicio educativo luego de ocurrida la emergencia.
- Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia causados por bajas temperaturas.
- Desarrollar con el apoyo del PP0068PREVAED reuniones informativas y de asistencia técnica para especialistas de UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por bajas temperaturas (heladas y friaje).

**7.2. Son responsabilidades de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas:**

- a) Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para enfrentar situaciones de emergencia generados por bajas temperaturas a través de la participación en talleres de Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático organizados por el PP0068 PREVAED, la UGEL y otras entidades.
- b) Participar en los simulacros y simulaciones nacionales escolares 2022 para fortalecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante las bajas temperaturas.
- c) Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED, INDECI, INGEMMET y otras instituciones científicas sobre los riesgos que pudiera ocasionar la temporada de las bajas temperaturas (heladas y friaje), así como también sobre los niveles de radiación solar en la Región.
- d) Gestionar los recursos necesarios y suficientes para la atención de las necesidades educacionales de los niños y jóvenes escolares afectados.
- e) Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta y rehabilitación del servicio educativo luego de ocurrida la emergencia.
- f) Implementar a través del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y el Centro de Operaciones de Emergencia, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia causados por las bajas temperaturas.
- g) Coordinar y desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica con los especialistas de PREVAED de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por bajas temperaturas (heladas y friaje).
- h) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo a cerca de los riesgos por la exposición prolongada de la radiación solar y la manera de prevenir los daños que ésta pueda causar.



**VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 8.1. Toda capacitación que autorice o ejecute las Unidades de Gestión Educativa Local o la Gerencia Regional de Educación tendrá como inicio los temas de protocolos de bioseguridad frente al COVID 19, radiación solar y alimentación saludable para prevenir las enfermedades broncopulmonares.
- 8.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas podrán emitir normas complementarias para la implementación de la presente directiva.
- 8.3. Los especialistas de Educación y Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 8.4. Los aspectos no contemplados en la presente norma, serán absueltas por la Gerencia Regional de Educación de Cusco.



Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Educación  
Cusco

*[Firma]*

Dr. José Eduardo Vivasanco Quispe  
GERENTE REGIONAL

Cusco, 20 de abril del 2022